

que se ofrecieron, retirado y confuso largamente vobres
ellos, y el Sr. D. Joachin de Tolosa en el lugar Dicho; Fue
en vista de la cuenta dada por el Sr. D. Pedro Corvati, de
sele confuso la Comisión de que escriuiera, y advertiera
de su obligacion al Arrendador de la Camara Gerónimo
Aguirre, por el abaso q. hacia en la venta del Pescado
de la Encarnada, es de dictamen, que de ningun modo
se mueva parte en Curia esta Ciudad, pues pare-
ce q. en la Carta de Arrendamiento, no se encuentran
expresas las Condiciones, sobre las quales este dicho
Ayuntamiento pretende fundar su derecho, para in-
troducir en pleyto tan voluntario como diano, y asi
el q. dice protesta todos los daños, y perjuicios que
se pueden seguir, y lo contradice en la mejor forma
q. de Dios se requiere. El por lo q. mira ala Carta
escrita por el referido Gerónimo Aguirre, al dho
Corvati, oúplica el que dice al Sr. Alca. mayor, mande
llamar, o comparecer al dho Aguirre, y le de aquella
mortificación, o reprehension q. su veñouia tubiere
por bastante, p. q. el Comisario de la Ciudad, quede
con el ayre q. le corresponde; Asi mismo duplica ala
Ciudad, q. si este su dictamen no valiere por auerda
se sirva mandante dar Testim. ala letra de esta
su proposicion, y auerda q. recayese sobre el assump-
to de q. se trata. — La Ciudad haviendolo oyo
Acordo q. el Sr. D. Pedro Corvati, a dictamen de los
Abogados practique las diligencias q. fueren conducentes
para q. el Arrendador de la Camara, cumpla la
Condiciones de su Arrendo, las ordenanzas, y auerdos
del Ayuntamiento, para la conduccion, y venta del
Pescado de la Abuffera a esta Ciudad y los precios, a q.
se deve vender. En quanto ala Carta escrita en
los terminos q. quedan expresados se duplica al Sr.
Alcalde mayor mande q. dho Aguirre comparezca